

mediante la utilización de procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común.

Santoña, 12 de mayo de 2008.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.
08/6630

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008.

En el local de la Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga) y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su examen y formulación de reclamaciones, el presupuesto para 2008 de la Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga), aprobado inicialmente el día 6 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el párrafo 2 del mismo precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A)- Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

B)- Entidad a la que han de dirigirse: Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga).

C)- Órgano ante al que se ha de reclamar: Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga).

INGRESOS

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1,00 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 129.140,00 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1,00 euros.

Capítulo 8: Activos financieros, 1,00 euros.

Total ingresos: 129.143,00 euros.

GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal, 15.000,00 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 20.000,00 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros, 600,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.000,00 euros.

Capítulo 6: Inversiones reales, 79.543,00 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 10.000,00 euros.

Total gastos: 129.143,00 euros.

Caviedes, Valdáliga, 6 de mayo de 2008.–El presidente de la Junta Vecinal, Miguel Ángel Álvarez Merino.
08/6532

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de iniciación de expediente sancionador número 78/08.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 78/08.

–Nombre y apellidos: Don Javier Vázquez-Quevedo López.

–Domicilio: Calle Reina Victoria, número 75, 2º, Santander.

“Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 15 de marzo de 2008, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento La Calle, cuyo titular es don Javier Vázquez-Quevedo López- sito en calle Gómez Oreña, número 11 bj., de Santander y con categoría «D» - se encontraba abierto al público a las 3:15 horas del día 15 de marzo de 2008, con 40 clientes en el interior del local y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de

agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a don Javier Vázquez-Quevedo López, en su condición de titular del establecimiento La Calle, como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos – dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas – ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.”

Santander, 2 de mayo de 2008.–La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

08/6334

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de resolución de expediente de denuncia número M180/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número expediente: M-180/06.

NIF: 13901443-J.

Nombre: Don Emilio Sebrango Puente.

Domicilio: Los Llanos. Camaleño.

Denunciante: Agentes del Medio Natural.

Motivo del expediente: Efectuar una corta de siete robles con una altura media de 5 metros y 40, 35, 30, 32, 25, 25 y 15 cm de diámetro respectivamente sin la preceptiva autorización de esta Dirección, en el lugar denominado Concejo de la localidad de Los Llanos (Camaleño) perteneciente al monte de utilidad pública nº 83 denominado «Carrascal y Otros»; según comprobación realizada por los agentes denunciante el día 8 de diciembre de 2006 a las trece quince horas.

Los hechos descritos constituyen una infracción grave según lo dispuesto en el artículo 67 h de la Ley 43/03 de Montes en relación al 68. Importe de la multa: 1.001 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 24 de abril de 2008.–La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/6226

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número EP-4/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número expediente: EP-4/08.

–Nombre y apellidos: Hotel Berria.

–Domicilio: Playa de Berria. Santoña (Cantabria).

–Denunciante: Técnicos Auxiliares del Medio Natural.

–Motivo del expediente: Obras de construcción sin autorización administrativa, en las dunas de Berria, término municipal de Santoña, en Zona de Reserva, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, declarado mediante Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos acaecidos el 26 de septiembre de 2007. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como grave, en el artículo 86-b) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Importe de la multa: 601,02 euros, y obligación de restituir el terreno a su estado original; la multa se reducirá en un 30% si el infractor muestra por escrito, en el plazo otorgado para efectuar alegaciones, su conformidad con la sanción.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4 - entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 29 de abril de 2008.–La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

08/6336